



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho del titular del Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 18 de mayo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

PROCESO: Ejecutivo
RADICACO: 768904089001201900137-00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO: Luz Adriana Ocampo García

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 127

Surtidos como están el emplazamiento¹ y la inscripción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas², el Juzgado procederá a nombrar curador Ad Litem, con fundamento en el art. 56 del CGP. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la abogada **ANA MILENA SANDOVAL CÁCERES**, como curadora Ad-litem de la emplazada Sra. LUZ ADRIANA OCAMPO GARCÍA.

¹ Pag. 1 documento 3 del expediente digitalizado.

² Pag. 4 documento 4 del expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Comuníquesele este nombramiento, a través de correo electrónico al e-mail milenasandoval132@hotmail.com, con el cual litiga en este Juzgado, con la advertencia de que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo seis procesos como defensora de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria